CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA TALENTO HUMANO

81117-
Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 15-05-2026 14:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0054373 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 80181 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ / RAFAEL PEREZ PEÑA
ASUNTO CERTIFICACIÓN OFICIO 2026IE0054089
OBS

2026IE0054373

Doctor
RAFAEL PÉREZ PEÑA
Gerente Departamental Caquetá
Contraloría General de la República
Florencia—Caquetá

Referencia: Respuesta oficio 2026IE0054089 del 15/05/2026
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor Pérez Peña:

Atendiendo la solicitud del asunto, nos permitimos informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)

Recibida su solicitud, se observa que el objeto a contratar es: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.”

Verificado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales actualmente vigente en nuestra Entidad, se pudo constatar que ningún funcionario de la Contraloría General de la República tiene asignadas funciones de Vigilancia y Seguridad Privada; en las condiciones descritas, tampoco se evidencia en el Sistema de Información de Personal, servidores públicos que ejerzan dichas actividades.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad NO se encuentra personal disponible suficiente con el perfil requerido.

Cordialmente,

ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

*Proyectó: Santiago Cortés – Profesional GTH*
*Rads: 2026IE0054089*